



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECRETO

Número: 545/2020 Fecha: 14-03-2020

Expediente nº: 20200011591

Asunto: Medidas extraordinarias adicionales con motivos de COVID-19

Teniendo en cuenta que el brote de COVID-19, ya declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de sucesivas medidas por parte de las distintas administraciones públicas, con el objeto de contener y evitar la propagación del virus.

Como consecuencia de lo anterior se ha aplicado por parte del Gobierno de España el artículo 116 de la Constitución Española de 1978, declarando el Estado de Alarma y adoptando una serie de medidas tendente a abordar la crisis sanitaria. Dicha declaración se ha efectuado mediante a Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Además, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 14 de marzo de 2020 ha dictado Decreto por el que se establecen en la Isla de Tenerife medidas excepcionales adicionales derivadas de la emergencia sanitaria motivadas por el brote del Coronavirus Sars-Cov-2 y que por ende afectan al término municipal de Tacoronte.

A la vista de lo anterior, se entiende necesario concretar una serie de medidas adicionales por parte de esta Entidad Local en aras de lograr la plena efectividad de las anteriores y, siempre en el marco de los dispuesto por el Gobierno de España, por el Gobierno Autónomico y por lo establecido por el Cabildo Insular de Tenerife.

Las medidas que se dicten tendrán un carácter temporal, teniendo la vigencia indicada en el presente Decreto, sin perjuicio de posibles modificaciones o prórrogas que dependerán de la evolución de la crisis sanitaria actual.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. - Tomar conocimiento e instar al cumplimiento en este término municipal de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por el Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, por el que se establece en la Isla de Tenerife medidas excepcionales adicionales derivadas de la emergencia sanitaria motivadas por el brote del Coronavirus Sars-Cov-2.

SEGUNDO. - Mantener las medidas adoptadas por el Decreto de alcaldía número 544/2020 de 13 de marzo, con las modificaciones incluidas en el presente decreto dado el carácter excepcional de la situación provocada por la propagación del coronavirus COVID 19, las cuales continuarán siendo, en todo momento, de carácter temporal y

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	
Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 14/03/2020 23:06:11 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C0BD5CA6E78D6EA91ADD9A4D5E63D7A en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde-Presidente	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 545/2020. DECRETOS 14-03-2020 23:06





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

adaptables a la evolución de la pandemia.

TERCERO. - Precintar y cerrar al uso todos parques infantiles del término municipal de Tacoronte. Aquellos que disponen de cerramiento exterior permanecerán cerrados e inaccesibles. Los que estén localizados en zonas abiertas, la mayoría de estos, tales como plazas y parques sin cerramiento exterior, quedarán precintados y debidamente señalizados. Se ruega a los usuarios no retirar los precintos y carteles habilitados.

CUARTO. - Cerrar las zonas recreativas del municipio tales como El Centro de Visitantes, El Lomo la Jara, Parque Hamilton, Parque Hoya Machado y restantes parques o zonas donde se puedan dar aglomeraciones de personas.

QUINTO. - Cerrar los accesos a las playas sitas en el término municipal de Tacoronte, (El Pris y Mesas del Mar), así como las piscinas anexas a las mismas y demás zonas de baño.

SEXTO. - Cerrar las salas velatorias, permitiendo excepcionalmente la presencia de un número máximo de diez personas por fallecido o fallecida en el interior de las mismas, en todo caso debe respetarse las medidas de higiene indicadas por el Ministerio de Sanidad.

Así mismo, se prohíbe la concentración de ciudadanos en los exteriores de los velatorios, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEPTIMO. -Cerrar el Cementerio Municipal, que únicamente se abrirá para la celebración de entierros, pudiendo acudir a los mismos un número máximo de veinte personas por fallecido o fallecida, en todo caso debe respetarse las medidas de higiene indicadas por el Ministerio de Sanidad.

Se prohíbe la concentración de ciudadanos en los exteriores de los velatorios, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

OCTAVO. - Cerrar la Escuela Infantil, la Escuela de Música, todas las zonas deportivas que sean de titularidad municipal (Campos de Fútbol, Polideportivos etc).

NOVENO. - Cerrar al público todas las instalaciones públicas culturales deportivas y de ocio, incluidos los locales de titularidad municipal donde se desempeñen actividades por las asociaciones vecinales y asociaciones de mayores, así como los auditorios y centros culturales de titularidad municipal.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha :14/03/2020 23:06:11 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C0BD5CA6E78D6EA91ADD9A4D5E63D7A en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
14-03-2020 23:06	SELLLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAAASIENTO 545/2020 . DECRETOS 14-03-2020 23:06
Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde- Presidente	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECIMO. -Suspender cualquier actividad lúdica, cultural, social o deportiva, organizada por el Ayuntamiento de Tacoronte.

UNDECIMO. - Estas medidas tendrán medida temporal, manteniéndose vigentes en tanto no se establezca lo contrario por esta administración o por cualquier otra Administración competente.

DUDECIMO. - Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios Electrónica y en la página web municipal y el Decreto del Excmo. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, así como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En La Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EI ALCALDE
(Documento firmado electrónico)
José Daniel Díaz Armas



Firmado: **JOSE DANIEL DIAZ ARMAS** Fecha: 14/03/2020 23:06:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C0BD5CA6E78D6EA91ADD9A4D5E63D7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmantes:

JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

Alcalde-Presidente

14-03-2020 23:06

SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAASENTIO 545/2020. DECRETOS

14-03-2020 23:06

